



*Resolución Directoral No. 115 -83-AGN/OA*

Lima, 29 DIC 1983

Visto el expediente en 20 folios del Informe Nº 041-83-AGN-APRECO-C; y

CONSIDERANDO:

Que, los Estados Financieros de la Entidad vienen mostrando hechos o registros contables que por su naturaleza requieren ser ajustados para su correcta presentación.

Que, habiéndose establecido con el cheque Nº 03566193 considerando como pendiente de pago correspondiente a la cuenta corriente Nº 000-084573 según Acta de Transferencia de Recursos Financieros, firmado por los responsables de los Sistemas a esa fecha y Control Interno, no corresponde a la mencionada cuenta.

Que, habiendo informado el Área de Personal con Informe Nº 039-83/AGN-AP-ESCALAF sobre la situación de los trabajadores que no fueron reasignados al Archivo General de la Nación al constituirse como Institución Pública Descentralizada, pero cuya Provisión para Beneficios Sociales fue transferida indebidamente mediante Acta de Transferencia de los Bienes Muebles y los Recursos de Compensación por Tiempo de Servicios del Instituto Nacional de Cultura, Pliego 27 al Pliego 06 Justicia - Archivo General de la Nación, refrendada por Resolución Vice Ministerial Nº 202-82-JUS.

Que, habiendo establecido la Jefatura de Personal mediante memorándum Nº 318-83-AGN-AP que no procede al pago por Beneficios Sociales al ex-trabajador don Ricardo Ferro Rivas, ya que al cesar según Resolución Ministerial Nº 048-83-JUS, a partir del 27 de enero de 1983, no acumuló un año de servicios prestados al Estado (Tiempo mínimo necesario para generar tal derecho) en concordancia con la Ley 11377 y Decreto Supremo Nº 001-PM/INAP artículo 74º por analogía.

Con la visación del Jefe del Área de Presupuesto y Contabilidad, del Jefe del Área de Tesorería y del Jefe del Área de Personal.

De conformidad con las disposiciones de las Normas Técnicas de Control, Normas Generales de los Sistemas Administrativos de Personal, Tesorería y Contabilidad, Decreto Legislativo Nº 120 y Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-82-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar al Área de Tesorería realizar el siguiente ajuste contable:

./







Resolución Directoral No. 115 -83-AGN/OA

- 10 CAJA Y BANCOS  
104 Bancos 28,000  
104.1 Bancos Ingresos Propios 28,000
- 83 INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES 28,000  
833 Ingresos Div. de Ejercicios Anteriores 28,000
- Por el ajuste del registro por giro indebi-  
DO imputado a la Cta. Cte. 000-084573 Ingre-  
sos Propios del ejercicio 1981, con cheque  
Nº 03566193.

Artículo Segundo.- Autorizar al Area de  
Presupuesto y Contabilidad a realizar los ajustes contables que a conti-  
nuación se detallan:

- 52 PROVISION PARA BENEFICIOS SOCIALES 97,500  
521 Compensación por Tiempo de Servicios 97,500  
Ferro Rivas Ricardo 97,500
- 83 INGRESOS EXTRAORDINARIOS 97,500  
832 Devolución de provisiones  
de Ejercicios anterior 97,500
- Por reversión de la provisión  
indebida del ejercicio 1982.
- 52 PROVISION PARA BENEFICIOS SOCIALES 72,800  
521 Compensación por Tiempo de Servicios  
- Machicao Blanco Sayre 17,900  
- Peralta Miranda Juan 17,900  
- Ricketts Llosa de Román Jesus F. 18,500  
- Zevallos Peralta Marco 18,500
- 83 INGRESOS EXTRAORDINARIOS 72,800  
832 Devolución de provisiones de Ejerci-  
cios Anteriores.

Por la reversión de la provisión transfe-  
rida en exceso del Instituto Nacional de  
Cultura al Archivo General de la Nación,  
correspondiente al Ejercicio 1982.

Regístrese y comuníquese.



CPC, Alfonso Ugarte Silva  
JEFE  
Oficina de Administración

AUS/sma.

